

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

15 de octubre de 2020

Expediente: 2020- 00094
Ejecutivo singular

I.- ASUNTO A DECIDIR:

Se encuentra al Despacho la demanda ejecutiva que antecede a fin de decidir sobre la admisión de la solicitud de medida cautelar invocada por la parte actora.-

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

El peticionario solicita el embargo y secuestro de los dineros que reciba o se depositen a favor del demandado PEDRO ALEJANDRO ALBORNOZ CORREDOR, dentro del proceso ejecutivo singular con radicación No. 2020-00122, que, ante su Juzgado, adelanta el señor PEDRO ALEJANDRO ALBORNOZ CORREDOR, en contra del señor CARLOS ALBERTO GÓMEZ CUEVAS.-

Sin embargo, no es claro para el despacho que medida cautelar está solicitando la parte interesada, comoquiera que no lo señala, por lo tanto, se le exhorta a efectos de que manifieste lo pertinente, teniendo en cuenta que en tratándose de remanente, este solo procede respecto del demandado pues es él el titular del bien embargado y en el presente asunto se solicita la medida en el proceso 2020-00122, en el cual el aquí demandado es demandante por lo que no sería factible ordenar la medida en dichos términos.-

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca - Cundinamarca,

RESUELVE:

- 1.- Inadmitir la medida cautelar decretada por la parte actora, por lo considerado en precedencia.-
- 2.- Contra la presente proceden los recursos de Ley.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p>
--

Código de verificación:

**5ea1cae90082091d83a6739d400310f52c84ad5faf49222945
9e8d01257c41d1**

Documento generado en 22/10/2020 02:41:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**